

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2.^o pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3.^o al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 24.^o por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 10 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Distrito electoral de Alcalá de Henares.

SECCIÓN DE BARAJAS

Lista duplicada de los electores que emiten su voto en el día de la fecha, cuyos nombres se inscriben numerándolos por el orden con que van votando en esta Sección, en conformidad á lo dispuesto por el art. 79 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878.

Orden numérico.	Apellidos y nombres de los electores.	Domicilio de los votantes.
1	Julián Llorente—D. Agustín.	Barajas.
2	Iniguez—Pedro.	Idem.
3	García—José.	Canillejas.
4	Llorente—Andrés.	Barajas.
5	Díaz—Mariano.	Idem.
6	Rubio—Luis.	Idem.
7	Aguado—Joaquín.	Canillas.
8	García—Gregorio.	Barajas.
9	Carrascosa—Antonio.	Chamartín.
10	Martín—Mariano.	Idem.
11	Ruiz—Félix.	Idem.
12	Payares—Juan.	Idem.
13	Barceló—José.	Canillas.
14	Sáez—José.	Idem.
15	Boti—Santiago.	Idem.
16	Fernández—Marcos.	Chamartín.
17	Suárez—Francisco.	Idem.
18	Ampuero—Marceliano.	Idem.
19	Caballero—Mateo.	Idem.
20	Gómez—Mariano.	Canillejas.
21	Collado—Juan.	Idem.
22	Díaz—Ignacio.	Canillas.
23	Plano—Fermin.	Idem.
24	Sanz Cruzado—Braulio.	Barajas.
25	Moradillo—Manuel.	Canillas.
26	Albarrán—Justo.	Chamartín.
27	Cifre—José.	Idem.
28	Herranz—Lucas.	Idem.
29	Bracamonte—José.	Idem.
30	Garrido—Agapito.	Idem.
31	Chaural—Manuel.	Idem.
32	Camacho—Alfonso.	Idem.
33	Aragoneses—Eugenio.	Hortaleza.
34	Molpeceres—Marcos.	Idem.
35	Palacios—Benigno.	Chamartín.
36	Parrondo—José.	Idem.
37	Rodríguez—José.	Hortaleza.
38	Morales—José.	Idem.
39	Santos—Zacarias.	Idem.
40	Martín—Ciriaco.	Idem.
41	López—Antonio.	Idem.
42	Marqués—Pedro.	Idem.
43	Peña—Jacinto.	Barajas.

Orden numérico.	Apellidos y nombres de los electores.	Domicilio de los votantes.
44	Julián—D. Epifanio.	Barajas.
45	Julián—Galo.	Idem.
46	Julián—Valentín.	Idem.
47	Julián—Juan.	Idem.
48	Julián—Timoteo.	Idem.
49	González—Pedro.	Chamartín.
50	Collado—Cándido.	Barajas.
51	Sanz Cruzado—Lucio.	Idem.
52	Trillo—José.	Idem.
53	López—Julián.	Hortaleza.
54	Núñez—Eustaquio.	Idem.
55	Camacho—Víctor.	Chamartín.
56	Sánchez—Ceferino.	Barajas.
57	Bernal—José.	Hortaleza.
58	Gamboa—Luis.	Barajas.
59	Jullán—Antonio.	Idem.
60	Ortiz—Casto.	Idem.
61	Escolar—Eugenio.	Idem.
62	Fraile—Eugenio.	Idem.
63	García—Eugenio.	Idem.
64	Angulo—Francisco.	Idem.
65	De la Orden—Francisco.	Idem.
66	Valdezate—Félix.	Idem.
67	Alcolea—Justo.	Idem.
68	Becerro—Narciso.	Idem.
69	Coronado—Romualdo.	Idem.
70	Sevillano—Ruperto.	Idem.
71	García—Tomás.	Idem.
72	Gómez—Zoilo.	Idem.
73	Pérez—José.	Idem.
74	Sánchez—Jacinto.	Idem.
75	Caballero—Miguel.	Idem.
76	Lardiez—Manuel.	Idem.
77	Sánchez de la Fuente—Mariano.	Idem.
78	Pulgar—Luis.	Idem.
79	Angulo—José.	Idem.
80	Sevillano—Antonio.	Idem.
81	Soler—Santiago.	Canillas.
82	Sierra—Casto.	Canillejas.
83	Linares—Eugenio.	Idem.
84	García—Ignacio.	Idem.
85	Linares—Eugenio.	Idem.
86	Benito—José.	Idem.
87	Burgos—Juan.	Idem.
88	Collado—Victoriano.	Alameda.
89	Sevillano Hernández—Juan.	Barajas.
90	Navacerrada—Apolinar.	Chamartín.
91	Sorni—Miguel.	Idem.
92	Collado—Manuel.	Canillejas.
93	José—Nicasio.	Hortaleza.
94	Llorente—Eusebio.	Barajas.
95	Julián—Enrique.	Idem.
96	Julián—Miguel.	Idem.

Barajas á 12 de Febrero de 1888.—El Presidente, Eusebio Llorente.—El Interventor, Juan Sevillano.—El Interventor, Manuel Collado.—El Interventor, Miguel Sornil.—El Interventor, Enrique Julián.—El Interventor, Apolinar Navacerrada.—El Interventor, Nicasio José.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 1.^o de Febrero de 1888.
Señores que asistieron:
Briones.—Casuso.—Cemborain.—Cor-

tina.—Escribano.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Lengo.—Martín Berganza.—Masa.—Moral.—Negro.—Peláez.—Pérez Negro.—Rancés.—Rojo.—Romera (Con-

de de la).—Sanz Parra.—Seijo.—Sevillano.—Cunill (Secretario).—Marqués de Sardeal (Presidente).

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Marqués de Sardeal, fué leída el acta de la anterior; y habiendo pedido varios Sres. Diputados que la votación fuese nominal, se verificó ésta, siendo aprobada el acta por los 23 señores Diputados que se hallaban presentes, los cuales fueron los que á continuación se expresan:

Señores que dijeron sí:

Briones. — Casuso. — Cemborain. — Cortina. — Escribano. — Fernández Argente. — Fernández Cabello. — Fernández Gómez. — F. Pérez de Soto. — García Lomas. — Lengua. — Martín Berganza. — Masas. — Moral. — Pérez Negro. — Rancés. — Rojo. — Romera (Conde de la). — Sanz Parra. — Seijo. — Sevillano. — Cunill (Secretario). — Sr. Presidente.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Dar las gracias á D. Julián de Urquiza, como testamentario de D. Lino Brea, por haber entregado al Hospital provincial una limosna de 10 pesetas, y publicar el donativo en el BOLETÍN OFICIAL.

Hacer constar que en la sesión celebrada en 27 de Enero último, fueron aprobadas las cuentas de estancias de dementes en los Manicomios de Ciempozuelos, correspondientes al mes de Noviembre último, que ascienden á 9.335 pesetas.

Entrando en el orden del día, y anunciada la continuación de la discusión sobre el voto particular del Sr. Fernández Gómez, acerca de la proyectada traslación de dementes, el Sr. Moral manifestó que no creía necesario insistir en su opinión, repetidamente manifestada en todas cuantas ocasiones habia tratado de este asunto, acerca de la conveniencia y necesidad urgentísima de traer á un manicomio enclavado dentro de la provincia, siempre que reuniera condiciones, los dementes que existen en San Baudilio de Llobregat; pero que habiéndosele manifestado por la representación de esta casa la idea confirmada por algunos de sus compañeros, de que la aprobación del voto particular en las circunstancias actuales podría dar lugar á interpretaciones torcidas y pábulo á las calumnias propaladas contra el buen nombre de aquél Asilo, desistía por el momento de su propósito y rogaba á los autores del voto á que le retirasen, con objeto de no perjudicar intereses, que no por ser particulares, dejan de ser respetables para todos, dejando al buen juicio y elevado criterio del Sr. Presidente el adoptar una solución conveniente á los intereses de la provincia, sin que se perjudique en nada el concepto en que tiene los Manicomios de San Baudilio y de Ciempozuelos.

El Sr. Pérez de Soto, como impugnador del dictamen de la Comisión, se adhirió en un todo á lo manifestado por el Sr. Moral.

El Sr. España dió por retirado el voto particular, entendiéndose que quedaba como árbitro en la cuestión el Sr. Presidente.

El Sr. Rancés, en nombre de la Comisión, retiró el dictamen, haciendo la misma salvedad.

El Sr. Presidente dió las gracias por

la confianza en él depositada. Dijo que, una vez que á la Diputación se le imponía la asistencia y curación de los dementes, contra las terminantes prescripciones de la ley, era preciso atender á este servicio: que la Diputación habia confiado los dementes al Manicomio de San Baudilio, único entonces en España, pero que posteriormente se habia fundado dentro de la provincia otro Manicomio que, basado en la idea primordial de la caridad cristiana, podría ofrecer todo género de garantías: que planteada la cuestión entre los dos Manicomios, era lógico practicar una inspección en ambos, pues reducirla al de Ciempozuelos podría significar un perjuicio para el crédito del otro Asilo: que en vista de estas consideraciones, una Comisión inspectora debía visitar uno y otro Establecimiento, y la Diputación acordar luego, oyendo el informe de esa Comisión, de tal modo, que no perjudique al Manicomio de San Baudilio: que bastaba con que el de Ciempozuelos reuniese todas las condiciones necesarias para el sostenimiento de los locos, para que la Diputación pudiese acordar desde luego que allí vayan todos los que sostenga la provincia, sin que por esto se perjudique á los intereses de San Baudilio; y que declarado por la Comisión que cada uno de los Establecimientos sirve para los fines que le son propios, la Diputación podrá resolver libremente sin perjuicio de nadie. Así se acordó.

El Sr. Fernández Gómez dió las gracias á los Sres. Massa y España por haber defendido el voto particular en la sesión anterior.

El Sr. Moral propuso que la Comisión de Beneficencia auxiliase al Sr. Presidente en este asunto.

El Sr. Pérez Negro pidió que se dé intervención en el dictamen á los Médicos de la Beneficencia.

A petición del Sr. Pérez de Soto, la Diputación acordó autorizar plenamente al Sr. Presidente para resolver el asunto.

El Sr. Presidente dió las gracias y declaró terminado el incidente.

Continuando el orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comisión de Fomento.

Autorizar al Sr. Ingeniero Jefe de caminos provinciales, á fin de que realice por Administración el acopio y machaqueo de 50 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Mejorada del Campo al río Jarama, en vista de no haber tenido efecto las dos subastas intentadas para adjudicar dicho servicio, encargándole cuide de sujetarse á la cantidad consignada en presupuesto.

Autorizar al mismo Sr. Ingeniero á fin de que realice por Administración el acopio y machaqueo de 273 metros cúbicos de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Campo Real á la general de Valencia, en vista de no haber tenido efecto las dos subastas intentadas para adjudicar dicho servicio, encargándole cuide de sujetarse á la cantidad consignada en presupuesto.

Aprobar la liquidación de intereses por demora en el pago presentado por D. Julio Rubau Donadeu, contratista de las obras de la carretera provincial que desde la Cuesta de Matamulos se dirige á Lozo-

yuela, y declarar de abono á dicho contratista las 1.230'03 pesetas á que asciende aquella liquidación.

Aprobar la liquidación de intereses por demora en el pago presentado por D. Andrés Homs y Moncusi, contratista de las obras de construcción de la carretera provincial de Robledo de Chavela á Casas de Navas del Rey, y declarar de abono á dicho contratista las 1.557'21 pesetas, á que aquella liquidación asciende.

Aprobar la liquidación de intereses por demora en el pago presentado por D. Antonio Marsá, contratista que fué del camino de Los Santos de la Humosa á la estación de Mecó; declarar de abono al mismo las 420 pesetas, importe de dicha liquidación, y remitir al Ayuntamiento de los Santos de la Humosa, para los efectos correspondientes, la liquidación de lo que por el mismo concepto adeuda al referido Sr. Marsá.

Autorizar al Sr. Ingeniero Jefe de Caminos provinciales para la formación de un presupuesto adicional á que da lugar el cambio de la piedra que ha de usarse para el recebo de la carretera desde Pinto á San Martín de la Vega, cuyo coste se calcula ascenderá á 2.769'26 pesetas.

Declarar de abono á D. Nicolás González y González, como apoderado de D. Toribio González, contratista que fué de la carretera provincial de Cobeña á la Barca de Paracuellos, la cantidad de 2.794'87 pesetas á que ascienden los jornales invertidos en el empleo de la piedra, durante el año de garantía, para la conservación del firme de dicha carretera.

Remitir al Sr. Gobernador de la provincia, para los efectos procedentes, la instancia suscrita por Doña Manuela, Doña Eustoquia y D. Diego López, vecinos de Algete, y D. Manuel Montes, que lo es de San Sebastián de los Reyes, en la que reclaman contra la tasación hecha de la casa ocupada por los barqueros y expropiada por considerarla necesaria para la construcción del puente sobre el río Jarama, fundándose en que no se les ha hecho notificación alguna sobre el particular ni se les ha oído en el expediente que ha debido formarse; y remitir asimismo á dicha Autoridad las once cartas de pago de las cantidades que han quedado sin satisfacer á los dueños de los terrenos expropiados con el expresado objeto, y que han sido consignadas en la Caja general de Depósitos á disposición del Sr. Gobernador, con arreglo á lo preceptuado en el art. 66 de la ley de Expropiación forzosa.

Comisión de Personal.

Nombrar Profesor Ayudante de la clase de Dibujo del Hospicio, con el sueldo de 1.250 pesetas anuales, al Profesor en Ciencias D. Fernando Enciso y Laguna, que la viene desempeñando interina y gratuitamente con gran asiduidad é inteligencia, satisfaciéndose por el pronto los haberes del Profesor Ayudante con cargo al art. 3.º del presupuesto del Hospicio, relación núm. 6, última partida de 3.200 pesetas para planteamiento de las reformas del nuevo reglamento, á contar desde 1.º de Enero próximo pasado, y debiendo consignarse la cantidad necesaria en el presupuesto ordinario y sucesivos.

Continuando la discusión del dictamen sobre el proyecto de Ordenanzas municipales de Madrid, la Comisión reti-

ró el art. 26 del proyecto para redactarlo de nuevo.

Leído el 27, el Sr. Peláez propuso se fijase hora para la prohibición que dicho artículo establece, debiendo ser la de las doce de la noche.

La Comisión aceptó la enmienda.

El Sr. Escribano propuso que se prohibiera á los vecinos sentarse en las aceras.

El Sr. Lengua contestó que ya se establecía en general esa prohibición.

Fué aprobado el artículo con la enmienda admitida y la modificación propuesta en el dictamen de la Comisión.

Leído el art. 28, el Sr. Rancés propuso que se exceptúen de la prohibición las fumigaciones que disponga la Autoridad por causas de salubridad pública.

La Comisión admitió la enmienda y con ella fué aprobado el artículo.

Fueron aprobados los artículos 29 y 30, con la modificación propuesta á este último en el dictamen de la Comisión.

Leído el art. 31, el Sr. Rancés propuso que se adicionase prohibiendo el uso de cerbatanas y juegos que puedan perjudicar á los vecinos.

La Comisión admitió la enmienda y con ella fué aprobado el artículo.

Fué aprobado el art. 32 con la modificación propuesta por el dictamen.

Leído el 33, el Sr. Rancés propuso que cuando la familia de los niños extraviados sea indigente, no se le exija el abono de los gastos hechos.

El Sr. Massa propuso que se prohibiera el que los niños pasen la noche en los huecos de las puertas.

La Comisión admitió ambas enmiendas y con ellas fué aprobado el artículo.

La Comisión retiró los artículos 34 y 35 para redactarlos de nuevo.

Leído el 36, y después de algunas observaciones de los Sres. Negro y Cabello, el Sr. Rancés propuso que se suprimieran las palabras «previo pago de los derechos que se estipulen por la correspondiente licencia.»

La Comisión admitió la enmienda y con ella fué aprobado el artículo.

Fueron aprobados los artículos 37, 38 y 39 del proyecto.

De conformidad con el dictamen, se acordó suprimir los artículos 40 al 45, ambos inclusive.

Fué aprobado el art. 46 con la modificación propuesta en el dictamen.

Leído el 47, el Sr. España propuso que en la segunda clasificación de las fuentes, se suprima las palabras «y aguadores.»

La Comisión admitió la enmienda y con ella el artículo.

Leído el 48, el Sr. Massa propuso que en las fuentes del segundo grupo se prohiba llenar á los aguadores.

La Comisión admitió la enmienda.

El Sr. Escribano propuso que se adicionase algún precepto, amparando el derecho de los dueños de los antiguos viajes de agua.

La Comisión no admitió la enmienda, que fué desechada.

Fué aprobado el artículo con la enmienda admitida.

Habiendo pasado las horas de reglamento, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima continuación del debate pendiente y dictámenes de las Comisiones de Beneficencia, Gobernación y Hacienda.

Sesión de 3 de Febrero de 1888.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE SARDOAL

Señores que asistieron: Briones.— Casuso.— Cemboraín.— Cortina.— Escribano.— Fernández Argente.— Fernández Cabello.— F. Pérez de Soto.— García Lomas.— Lengó.— Lorenzo Corral.— Martín Berganza.— Martínez Aedo.— Massa.— Monedero.— Moral.— Murcia.— Pérez Negro.— Rancés.— Revuelta.— Rojo.— Sanz Parra.— Sevillaño.— Cunill (Secretario).

Abierta la sesión a las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta del anterior. Entrando en la orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comisión de Beneficencia.

No mostrarse parte en el sumario que se instruye por lesiones al acogido del Hospicio Rafael Martínez Expósito.

Devolver á D. Vicente Serrano y á Don Juan Verano las fianzas que respectivamente tienen prestadas, como contratistas del suministro de aceite á los Establecimientos y de mobiliario para el Asilo de las Mercedes, por haber terminado sus contratos sin responsabilidad.

Devolver á D. Vicente Torres la fianza que tiene prestada, como contratista del suministro de pan á los Establecimientos, por haber terminado su contrata sin responsabilidad.

Acceder á lo solicitado por D. Ramón Andión, contratista del suministro de pan al Asilo de las Mercedes, y autorizarle para ceder dicho contrato á D. Antonio López.

Autorizar al Director del Hospital de San Juan de Dios para invertir en lana y hoja de maiz los créditos de 520 y 840 pesetas consignadas en presupuesto.

Autorizar al Director de la Inclusa para dar á las acogidas un extraordinario en la comida en el día de Nuestra Señora de la Paz, con cargo á la partida correspondiente del presupuesto.

Conceder en arrendamiento á D. Pedro Bernaldo de Quirós la habitación que existe en el patio de la casa núm. 13 de la calle de la Pasión, por el precio de 20 á 25 pesetas mensuales, y una suma igual en concepto de fianza, debiendo desocupar dicha habitación en el plazo de 15 días la persona que actualmente la ocupa como portero.

Nombrar representante de la Corporación en la testamentaria de D. Fernando Ramírez, al Jefe de la Sección de Beneficencia D. Juan Manuel Díez y Rodríguez.

Comisión de Gobernación.

Desestimar la solicitud del Ayuntamiento de Aldea del Fresno, pidiendo algún socorro del fondo de calamidades para remediar los desastres causados por un pedrisco.

Remitir á la Administración de Hacienda el expediente instruido sobre condonación de la contribución territorial al Ayuntamiento de Villa del Prado, para los efectos del art. 103 del reglamento de 30 de Septiembre de 1886.

Adoptar igual acuerdo respecto del expediente sobre condonación de contribución territorial al pueblo de Fuente el Saz.

Disponer que el Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia designe un Profesor facultativo que vaya al pueblo de Cobena á prestar sus servicios en la

curación de variolosos, interin aquel Ayuntamiento provee de Médico titular al distrito.

Ordenar al Alcalde de Moralzarzal que, á fin de informar acerca de la solicitada excepción de venta de varios terrenos de aquél término, remita en improporrible plazo de quinto día, copia certificada de las Reales órdenes de 20 de Julio de 1865 y 27 de Diciembre de 1882.

Comisión de Hacienda.

Acceder á lo solicitado por el Ayuntamiento de Barajas, concediéndole la compensación de sus descubiertos por contingente provincial con destino á la construcción de una Casa-escuela, debiendo ordenarse al Arquitecto del distrito forme el oportuno proyecto.

Pasar al Cuerpo de Letrados, á fin de que manifieste lo que proceda, el expediente sobre investigación de bienes de la Beneficencia provincial, en el término de Majadahonda.

Manifiestar al Administrador de la Cárcel de Audiencia y prisión correccional de Colmenar Viejo, que el actual Alcaide debe percibir la gratificación concedida á dicho cargo, y que en cuanto á sus atribuciones, están definidas en la instrucción publicada en el Real decreto de 15 de Abril de 1886.

Disponer que los gastos de entierro del portero de esta Corporación Santiago Alvarez, sean satisfechos con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente

Declarar de abono á Federico Font y Casas, acogido que fué en el Hospicio, el premio de 125 pesetas con que fué agraciado en el sorteo celebrado para solemnizar el cumpleaños de S. M. el Rey Don Alfonso XII (Q. S. G. H.), devolviendo al Font la cartilla de la Caja de Ahorros que representa dicha suma.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que, habiéndole expresado varios Sres. Diputados el deseo de estudiar detenidamente varios artículos del proyecto de Ordenanzas municipales, cuya discusión procedería en la sesión presente, se suspendía hasta la próxima dicho debate.

Terminada la orden del día y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, varios dictámenes de Comisiones y el debate pendiente.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

Los contribuyentes de esta capital que hayan sido incluidos en relaciones de altas por la contribución industrial desde 1.º al 15 del corriente mes, á quienes se hayan presentado y no hubieran satisfecho sus recibos, pueden verificarlo desde luego, sin recargo alguno, dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de este anuncio, á los Recaudadores de los distritos á que pertenezcan los interesados; en la inteligencia que de no verificarlo, serán declarados incursos en el primer recargo, ó sea el 5 por 100 sobre el total importe del recibotalonario, en la forma que determina el art. 21 de la instrucción de 20 de Mayo de 1884.

Madrid 15 de Febrero de 1888.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, J. Antonio López.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la Caja general de Depósitos, á nombre de D. Hermenegildo González, importante 2.500 pesetas en obligaciones de ferrocarriles, con el número 64 y los números 106.532 de entrada y 25.231 de registro, cuya cantidad fué depositada por dicho señor para responder de la penalidad que le impuso la Junta administrativa de 1.º de Diciembre de 1874, lo hago público por medio del presente, á fin de que transcurridos 20 días desde la publicación de este anuncio, sin que haya parecido el referido resguardo, ni presentado reclamación alguna en contrario, pueda declararse nula y sin ningún valor, y retirar de la Caja de Depósitos las cantidades afectas al pago de la penalidad indicada, devolviendo el resto al interesado.

Madrid 10 de Febrero de 1888.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, José Antonio López.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia.

ESTE

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Este, en los autos ejecutivos, hoy en la vía de apremio, que penden ante dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, promovidos por D. Eduardo Malvar y Domínguez contra D. José Pérez Anguita, se saca á pública subasta, que se celebrará el día 13 de Marzo próximo venidero, á la una de su tarde, en el local de expresado Juzgado, la finca siguiente:

Pesetas. Cénis.

Un solar situado á la derecha de la carretera de Francia, comprendido dentro de la barriada de los Cuatro Caminos: linda por Sur ó Mediodía con la calle llamada de Lugo, antes de San Luis; Norte calle de Jaén, antes de Santa Julia; Este calle de Dulcinea, y Oeste con solares marcados en el terreno como propiedad del Sr. Piernas, el cual mide 4.005 metros cuadrados con 97 decímetros de otro, equivalentes á 51.580 pies cuadrados con 20 centímetros de otro; y ha sido tasado en la cantidad de treinta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve pesetas sesenta y cinco céntimos..... 38.689 65

Para tomar parte en la subasta será indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 del valor de la finca, devolviéndose acto continuo las consignaciones á sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán con-

formarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 16 de Febrero de 1888.—El Juez de primera instancia, Manuel Osuna.—El actuario, Agapito Gil Manrique. 54—P.

ESTE

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Este de esta Corte, en autos ejecutivos de D. Paulino de la Gándara con Doña Rita, D. José y D. Francisco Montestruque, sobre pago de pesetas, se sacan de nuevo á la venta en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su avalúo, dos parcelas ó solares, señalando el primero con el núm. 28 moderno, 14 antiguo de la calle de la Morería, en esta Corte: que linda al Sur con esta misma calle, por donde tiene su entrada; al Este con el muro de apoyo del antepecho del viaducto, en su salida á la citada calle; al Norte con terrenos pertenecientes á los Sres. Montestruque, y por el Oeste con finca de repetida calle de la Morería, número 30, formando un polígono irregular de siete lados, con una superficie de 361 metros 57 centímetros, equivalentes á 4.657 pies cuadrados, tasado á 9 pesetas el pie, é importante 41.913 pesetas y deducido el 25 por 100, 31.434 pesetas 75 céntimos; y el segundo solar ó parcela en la calle llamada Cuesta de los Ciegos, manzana 139 y sin número en la actualidad: linda al Sur con las casas de la calle de la Morería, números 30 y 32, y con solar de los Sres. Montestruque; por el Este con terrenos pertenecientes al Ayuntamiento de esta Corte; al Norte con las casas de la calle de Segovia, conocidas con los nombres de «Mesón de los Maragatos» la una, y con el de la antigua de la Moneda la otra, señaladas con los números 23 y 27 respectivamente, y por el Oeste con la calle de la Cuesta de los Ciegos, donde tiene su entrada ó línea principal, y con las casas de los Maragatos y de la Moneda, ya citadas, y solar anejo á esta última, que forma un polígono irregular de 13 lados, con una superficie de 1.693 metros 97 centímetros, equivalentes á 21.813 pies cuadrados con 76 centímetros, tasada á 7 pesetas el pie, que importa en junto 152.696 pesetas 32 céntimos, y deducido el 35 por 100, 114.522 pesetas 24 céntimos.

El remate tendrá lugar en el Palacio de Juzgados y ante el expresado del Este, el día 16 de Marzo próximo, á la una de su tarde; y se hace saber que los títulos de propiedad y plano con los autos están de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con la prevención que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta, y que se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Madrid 16 de Febrero de 1888.—V.º B.º—El Sr. Juez, Manuel Osuna.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi. 96

COLEGIO DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL

CURSO DE 1887 A 1888

CUADRO de las asignaturas de Segunda Enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ASIGNATURAS	PROFESORES QUE LAS TIENEN A SU CARGO	TÍTULOS ACADÉMICOS	Inscripciones de matrícula				Observaciones.
			De honor.	Ordinarias.	Extra-ordinarias.	TOTAL	
Latín y Castellano.—Primer curso.	D. Francisco Nuez.....	Licenciado en Letras.....	»	9	»	9	
Latín y Castellano.—Segundo curso.	El mismo.....	Idem.....	»	4	»	4	
Retórica y Poética.....	El mismo.....	Idem.....	»	9	»	9	
Geografía.....	D. Pascual Martínez.....	Idem.....	»	9	»	9	
Historia de España.....	El mismo.....	Idem.....	»	4	»	4	
Historia Universal.....	El mismo.....	Idem.....	»	»	»	»	
Psicología, Lógica y Ética.....	El mismo.....	Idem.....	»	»	»	»	
Aritmética y Álgebra.....	D. Juan Iribarren.....	Licenciado en Ciencias.....	»	7	»	7	
Geometría y Trigonometría.....	El mismo.....	Idem.....	»	2	»	2	
Física y Química.....	D. Daniel Cortés.....	Idem.....	»	2	»	2	
Historia Natural.....	El mismo.....	Idem.....	»	2	»	2	
Fisiología é Higiene.....	El mismo.....	Idem.....	»	»	»	»	
Agricultura elemental.....	El mismo.....	Idem.....	»	2	»	2	
Lengua Francesa.—Primer curso.	D. Alejandro Vidal.....	Archivero Bibliotecario.....	»	7	»	7	
Lengua Francesa.—Segundo curso.	El mismo.....	Idem.....	»	2	»	2	
Lengua Inglesa.—Primer curso....	»	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa.—Segundo curso....	»	»	»	»	»	»	
			»	59	»	59	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 24

Madrid 30 de Septiembre de 1887.—El Director del Colegio, Pedro Gazapo.—El Secretario.

COLEGIO DE SAN BERNARDO

CURSO DE 1887 A 1888

CUADRO de las asignaturas de Segunda Enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ASIGNATURAS	PROFESORES QUE LAS TIENEN A SU CARGO	TÍTULOS ACADÉMICOS	Inscripciones de matrícula				Observaciones.
			De honor.	Ordinarias.	Extra-ordinarias.	TOTAL	
Latín y Castellano.—Primer curso..	D. Eusebio Fidalgo y Balbuena.....	Licenciado en Filosofía y Letras.....	»	4	»	4	
Latín y Castellano.—Segundo curso.	El mismo.....	Idem.....	»	2	»	2	
Retórica y Poética.....	D. Buenaventura Martínez Toral.....	Licenciado en Derecho.....	»	2	»	2	
Geografía.....	D. Eusebio Fidalgo y Balbuena.....	Licenciado en Filosofía y Letras.....	»	4	»	4	
Historia de España.....	El mismo.....	Idem.....	»	»	»	»	
Historia Universal.....	D. Buenaventura Martínez Toral.....	Licenciado en Derecho.....	»	1	»	1	
Psicología, Lógica y Ética.....	»	»	»	»	»	»	
Aritmética y Álgebra.....	D. Daniel Rodríguez Fernández.....	Licenciado en Ciencias.....	»	2	»	2	
Geometría y Trigonometría.....	El mismo.....	Idem.....	»	1	»	1	
Física y Química.....	El mismo.....	Idem.....	»	1	»	1	
Historia Natural.....	El mismo.....	Idem.....	»	1	»	1	
Fisiología é Higiene.....	El mismo.....	Idem.....	»	1	»	1	
Agricultura elemental.....	El mismo.....	Idem.....	»	1	»	1	
Lengua Francesa.—Primer curso..	D. Eusebio Fidalgo y Balbuena.....	Licenciado en Filosofía y Letras.....	»	2	»	2	
Lengua Francesa.—Segundo curso.	El mismo.....	Idem.....	»	2	»	2	
Lengua Inglesa.—Primer curso....	»	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa.—Segundo curso....	»	»	»	»	»	»	
			»	24	»	24	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 10

Madrid 30 de Septiembre de 1887.—El Director del Colegio, Fermín Martínez y Martínez.—El Secretario, B. Martínez Toral.